



ÍNDICE DE EJEMPLOS PROPUESTOS PARA DISTINTAS ACTIVIDADES DE OPERADORES

EJEMPLOS

DISTINTAS ACTIVIDADES DE OPERADORES

- 1 OPERADOR DADO DE ALTA PARA PROCESAR SUSTANCIAS DE CATEGORÍA 2 y 3.
- 2 OPERADOR DADO DE ALTA PARA ALMACENAR (DEPOSITARIO PARA TERCEROS) SUSTANCIAS DE CATEGORÍA 1, 2 o 3.
- 3 OPERADOR DADO DE ALTA PARA COMERCIALIZAR SUSTANCIAS DE CATEGORÍA 1, 2 o 3.
- 4 OPERADOR DADO DE ALTA PARA FABRICAR Y PRODUCIR, DISTRIBUIR Y PROCESAR SUSTANCIAS DE CATEGORÍA 1.
- 5 OPERADOR DE CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD **SIN ACTIVIDAD DURANTE ESE AÑO Y QUE NO POSEE STOCKS**
- 6 OPERADOR DE CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD **SIN ACTIVIDAD DURANTE ESE AÑO Y QUE POSEE STOCKS**



Ejemplo 1.- Operador dado de alta para procesar sustancias de Categoría 2 y 3

Ayuntamiento que utiliza Permanganato Potásico y Ácido Clorhídrico para potabilización de aguas y además utiliza el clorhídrico para la limpieza.

Agricultor que utiliza el Permanganato Potásico para desinfección de balsas y sistemas de riego agrícola.

Paso 1.- Siempre comprobar los datos del cuadro izquierdo de la portada, si ha habido algún cambio modificarlos en el cuadro de la derecha.

Paso 2.- Ir a la hoja de datos compras para incluir la fecha y a quien ha comprado la sustancia.

Paso 3.- Ir a la hoja de Categoría 2 y rellenar los campos que a continuación se detallan:

Sustancia (1), elegir la fila relativa al Permanganato Potásico

Unidades de medida (2), elegir si los datos que nos aporta son Kg o Litros.

Compras (3), incluir la cantidad total comprada del 01 de enero al 31 de diciembre del año en cuestión

Ventas (4), no rellenar (apartado reservado a los comercializadores, distribuidores y almacenistas).

Stock (5).- en caso de no disponer, rellenar las dos casillas aunque sea con cero.

En el de 01 de enero “arrastrar” el de 31 de diciembre del cuestionario anterior.

En el de diciembre lo que tienen en stock a 31 de diciembre del año en cuestión y que deberá coincidir con: compras-cantidad usada + stock del año anterior-/+regularizaciones=stock diciembre.

Fabricación No rellenar.

Producción No rellenar.

Procesamiento, incluir que cantidad de Permanganato Potásico se ha gastado.

Comercialización, No rellenar.

Distribución, No rellenar.

Intermediación, No rellenar.

Almacenamiento, No rellenar.



Regularizaciones y Destrucción, rellenar en el caso de que tengan parte de sustancia que se haya perdido por diferentes causas y no pueda utilizarse para lo que haya sido adquirida.

Uso Comercial, elegir del desplegable Potabilización de aguas, según consta en los ejemplos.

Producto Final, en este caso dejar sin rellenar.

Paso 4.- Repetir el Paso 3 en la hoja de Categoría 3 para el Ácido Clorhídrico.

Imaginemos que este operador utiliza el ácido clorhídrico para potabilización de aguas y además para la limpieza de utillaje, en este caso a la hora de rellenar el cuestionario, deberá incluir en una de las filas vacías el ácido clorhídrico y poner la cantidad que se ha utilizado.



CUESTIONARIO ANUAL DE DECLARACIÓN DE OPERACIONES CON SUSTANCIAS QUÍMICAS CATALOGADAS, INCLUIDAS EN LAS CATEGORÍAS 1, 2 Y 3 DEL REGLAMENTO (CE) 273/2004

AÑO 2017

De conformidad con el Reglamento (CE) 273/2004 sobre precursores de drogas, la Ley 4/2009, de 15 de junio, de control de precursores de drogas y el Real Decreto 129/2017, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de control de precursores de drogas, se solicita la siguiente información:

1.- DATOS IDENTIFICATIVOS DEL OPERADOR

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			
CIF/DNI/NIE:			
DOMICILIO SOCIAL:			
TIPO DE VÍA:			
NOMBRE DE LA VÍA:			
ESCALERA:	PISO:	NÚMERO:	
LOCALIDAD:	C.P.:	PUERTA:	PROVINCIA:
TELÉFONO:			
FAX:			
CORREO ELECTRÓNICO:			
AGENTE RESPONSABLE:			
NOMBRE:			
APELLIDOS:			
DNI/NIE:			

(Por favor, consignan en este recuadro los datos que no consten o hayan sido modificados)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			
CIF/DNI/NIE:			
DOMICILIO SOCIAL:			
TIPO DE VÍA:			
NOMBRE DE LA VÍA:			
ESCALERA:	PISO:	NÚMERO:	
LOCALIDAD:	C.P.:	PUERTA:	PROVINCIA:
TELÉFONO:			
FAX:			
CORREO ELECTRÓNICO:			
AGENTE RESPONSABLE:			
NOMBRE:			
APELLIDOS:			
DNI/NIE:			

DECLARO QUE EN ESTA EMPRESA NO SE LLEVAN A CABO ACTIVIDADES CON LAS SUSTANCIAS QUÍMICAS CATALOGADAS DE LAS CATEGORÍAS 1, 2 Y 3 (*)

DECLARO QUE NO TENGO NINGÚN STOCK DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CATALOGADAS DE LAS CATEGORÍAS 1, 2 Y 3 (**)

Lugar:
Fecha:

Ejemplo 1 OPERADOR DADO DE ALTA
PARA PROCESAR SUSTANCIAS
DE CATEGORÍA 1, 2 O 3.

CUESTIONARIO ANUAL DE DECLARACIÓN DE OPERACIONES CON SUSTANCIAS QUÍMICAS CATALOGADAS: CATEGORÍAS 1, 2 Y 3
 AÑO 2017

De conformidad con el Reglamento (CE) 273/2004 sobre precursores de drogas, la Ley 4/2009, de 15 de junio, de control de precursores de drogas y el Real Decreto 129/2017, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de control de precursores de drogas, se solicita la siguiente información:

2. DATOS COMPRAS

FECHA OPERACIÓN	SUSTANCIA	CANTIDAD	UNIDADES (kg o l)	DATOS IDENTIFICATIVOS PROVEEDOR													
				RE O RAZÓN	CIF/DNI/NIE	TIPO DE VÍA	IBRE DE L/	NÚMERO	CALE	PISO	PUERTA	C.P.	LOCALIDAD	PROVINCIA	PAÍS	TELÉFONO	E-MAIL
25/01/2017	Permanganato potásico (Nº CAS 7722-64-7)	1000	kg	Brenquímica	B4563256	Calle	Augusta	4				8741	Madrid	Madrid	España	91 537 00 00	Brenquímica@brenquímica.com
08/08/2017	Ácido clorhídrico (Nº CAS 7647-01-0)	500	l	Quimicentro	A5648789	Avenida	Plana	5				27854	Barcelona	Barcelona	España	93356 87 77	Plantagumica@quimicentro.com

EJEMPLO

CUESTIONARIO ANUAL DE DECLARACIÓN DE OPERACIONES CON SUSTANCIAS QUÍMICAS CATALOGADAS: CATEGORÍAS 1, 2 Y 3
AÑO 2017

De conformidad con el Reglamento (CE) 273/2004 sobre precursores de drogas, la Ley 4/2009, de 15 de junio, de control de precursores de drogas y el Real Decreto 129/2017, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de control de precursores de drogas, se solicita la siguiente información:

4.1. ACTIVIDADES, USOS COMERCIALES Y PRODUCTO FINAL.

Sustancia ¹	Unidades de medida ³ (kg o l)	Compras ⁴ cantidad anual	Ventas ⁵ cantidad total anual	Stock ⁶		Tipo de actividad ⁷							Regularizaciones y destrucción ⁸		Usos comerciales ⁹ A cumplimentar sólo cuando la actividad señalada sea "PROCESAMIENTO"		Producto final ¹⁰					
				(01.01.2017)	(31.12.2017)	FABRICACIÓN	PRODUCCIÓN	PROCESAMIENTO	COMERCIALIZACIÓN	DISTRIBUCIÓN	INTERMEDIACIÓN	ALMACENAMIENTO	REGULARIZACIONES (*)	DESTRUCCIÓN (**)	Tipo de uso	Cantidad anual total de sustancia para cada uso	Nombre	Cantidad total de producto final	Unidades de medida (kg o l)	Cantidad de sustancia en el producto final (%)		
Efedrina y sus sales (Nº CAS 299-42-3)																						
Ergometrina y sus sales (Nº CAS 60-79-7)																						
Ergotamina y sus sales (Nº CAS 113-15-5)																						
Acido lisérgico y sus sales (Nº CAS 82-58-6)																						
Fenil-1-propanona-2 o Fenilacetona (Nº CAS 103-79-7)																						
Pseudoefedrina y sus sales (Nº CAS 90-82-4)																						
Norefedrina (Fenilpropanolamina) y sus sales (Nº CAS 37577-28-9)																						
Acido Acetiltranilico y sus sales (Nº CAS 89-52-1)																						
3,4 metilendioxiifenilpropano-2-ona (Nº CAS 4676-39-5)																						
Isosafrol (Nº CAS 120-58-1)																						
Piperonal (Nº CAS 120-57-0)																						
Safrol y Aceite de Sasafrás (Nº CAS 94-59-7)																						
Alfa-fenilacetacetónitrilo (Nº CAS 4468-48-8)																						
(1R,2S)-(-)-Clorfedrina (Nº CAS 110925-64-9)																						
(1S,2R)-(+)-Clorfedrina (Nº CAS 1384199-95-4)																						
(1S,2S)-(+)-Clorpseudoefedrina (Nº CAS 73393-61-0)																						
(1R,2R)-(-)-Clorpseudoefedrina (Nº CAS 771434-80-1)																						

No rellenar en casos como los del ejemplos.

Observaciones:
<p>INSTRUCCIONES</p> <p>Se indicará, para cada sustancia, el tipo de actividad o actividades desarrolladas con ésta y si procede, su uso comercial, detallando en cada caso las cantidades y la unidad de medida (kilogramos o litros). En caso de que haya varios usos comerciales o varios productos finales para</p> <p>(1) Sustancia. Nombre y número CAS correspondiente a la sustancia, de entre las incluidas en la Categoría 1 del Anexo I del Reglamento (CE) 273/2004.</p> <p>(2) Unidades de medida (kilogramos o litros). La unidad deberá ser la misma para todas las cantidades expresadas en cada fila, salvo la cifra relativa a la "cantidad total del producto final" (10) que podrá ser expresada en la unidad que elijan en el espacio correspondiente.</p> <p>(3) Compras. Cantidad total adquirida durante el año. La información deberá ser coherente con los datos introducidos en la hoja "DATOS PROVEEDORES"</p> <p>(4) Ventas. Cantidad total vendida durante el año. La información deberá ser coherente con los datos introducidos en la hoja "DATOS CLIENTES"</p> <p>(5) Stock. Se indicarán las cantidades en stock antes de comenzar el ejercicio y las que restan al finalizar el mismo. Estas cantidades en stock no se reflejarán en la actividad de almacenamiento a no ser que éste sea la actividad principal de la empresa. El stock al inicio del ejercicio debe coincidir con el stock final declarado en el ejercicio anterior. El stock al final del ejercicio deberá ser coherente con las cantidades declaradas en stock inicial, compras, ventas, actividades y regularizaciones/pérdidas.</p> <p>(6) Tipo de actividad. A estos efectos, se entenderá que el tipo de actividad se ajusta a las siguientes categorías:</p> <p>* Fabricación: entendiéndose por tal la elaboración de sustancias químicas catalogadas o de mezclas que las contengan. La actividad de fabricación se refiere sólo y únicamente a la elaboración de la sustancia química catalogada, NO al uso de la misma en procesos de procesamiento.</p> <p>* Producción: entendiéndose por tal la extracción, separación, y/o purificación de sustancias químicas catalogadas de un producto natural, con o sin ayuda de reacciones químicas.</p> <p>* Procesamiento: entendiéndose por tal el conjunto de operaciones que se llevan a cabo con sustancias químicas catalogadas o con mezclas que las contengan para la obtención de otras sustancias, mezclas o productos comerciales, así como el reenvasado y las actividades.</p> <p>* Comercialización: entendiéndose por tal la actividad consistente en dar a las sustancias químicas catalogadas, o a las mezclas que las contengan, las condiciones y organización comerciales necesarias para su venta, y la realización efectiva de ésta.</p> <p>* Distribución: entendiéndose por tal la función, remunerada o no, de intermediación entre fabricante y vendedor mayorista o minorista de sustancias químicas catalogadas o de mezclas que las contengan, o entre mayoristas y minoristas.</p> <p>* Intermediación: entendiéndose por tal la actividad remunerada, mediante el pago de una comisión, llevada a cabo por un corredor de comercio en la compra-venta de sustancias químicas catalogadas o de mezclas que las contengan.</p> <p>* Almacenamiento: entendiéndose por tal la actividad, generalmente remunerada, consistente en reunir o guardar una o más sustancias químicas catalogadas o mezclas que las contengan, en un almacén u otro lugar. <u>Cumplimentar sólo cuando ésta actividad forme parte del objeto.</u></p> <p>(7) Regularizaciones y destrucción. En su caso, indicar las cantidades en el concepto proceda.</p> <p>(*) Regularizaciones: Pérdidas o mermas por el propio proceso de fabricación, errores de pesaje (positivo o negativo), etc. Indicar la causa en el apartado "observaciones".</p> <p>(**) Destrucción: Cantidades entregadas a empresas gestoras de residuos. En este caso, adjuntar fotocopia del documento acreditativo de entrega a la gestora de residuos.</p> <p>(8) Usos comerciales. Cumplimentar sólo si se ha declarado alguna cantidad de la sustancia en la casilla de "procesamiento" del apartado (7). Especificar el uso o usos comerciales para los que se destina la sustancia, detallando la cantidad empleada para cada uno de los usos, de</p> <p>(9) Producto final. Cuando la sustancia se destine a un uso que implique el procesamiento de la misma: especificar el nombre del producto o productos se obtienen, la cantidad (en la columna previa) y la cantidad o porcentaje de la sustancia química utilizada para la elaboración del</p>

CUESTIONARIO ANUAL DE DECLARACIÓN DE OPERACIONES CON SUSTANCIAS QUÍMICAS CATALOGADAS: CATEGORÍAS 1, 2 Y 3
AÑO 2017

De conformidad con el Reglamento (CE) 273/2004 sobre precursores de drogas, la Ley 4/2009, de 15 de junio, de control de precursores de drogas y el Real Decreto 129/2017, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de control de precursores de drogas, se solicita la siguiente información:

4.1. ACTIVIDADES, USOS COMERCIALES Y PRODUCTO FINAL.

Sustancia ¹	Unidades de medida ² (kg o l)	Compras ³ cantidad total anual	Ventas ⁴ cantidad total anual	Stock ⁵		Tipo de actividad ⁶						Regularizaciones y destrucción ⁷		Usos comerciales ⁸ <small>A cumplimentar sólo cuando la actividad señalada sea "PROCESAMIENTO"</small>		Producto final ⁹					
				(01.01.2017)	(31.12.2017)	FABRICACIÓN	PRODUCCIÓN	PROCESAMIENTO	COMERCIALIZACIÓN	DISTRIBUCIÓN	INTERMEDIACIÓN	ALMACENAMIENTO	REGULARIZACIONES (*)	DESTRUCCIÓN (**)	Tipo de uso	Cantidad anual total de sustancia para cada uso	Nombre	Cantidad total de producto final	Unidades de medida (kg o l)	Cantidad de sustancia en el producto final (%)	
Anhídrido acético (Nº CAS 108-24-7)																					
Ácido antranílico y sus sales (Nº CAS 118-92-3)																					
Ácido fenilacético y sus sales (Nº CAS 103-82-2)																					
Piperidina y sus sales (Nº CAS 110-89-4)																					
Permanganato potásico (Nº CAS 7722-64-7)	kg	1000,0000		150,0000	495,0000			650,0000					-5,0000		Potabilización de aguas						

Observaciones:	5 Kg de Permanganato Potásico se han derramado accidentalmente imposibilitando su uso posterior
-----------------------	---

INSTRUCCIONES

Se indicará, para cada sustancia, el tipo de actividad o actividades desarrolladas con ésta y si procede, su uso comercial, detallando en cada caso las cantidades y la unidad de medida (kilogramos o litros). En caso de que haya varios usos comerciales o varios productos finales para la

(1) **Sustancia.** Nombre y número CAS correspondiente a la sustancia, de entre las incluidas en la Categoría 2 del Anexo I del Reglamento (CE) 273/2004.

(2) **Unidades de medida (kilogramos o litros).** La unidad deberá ser la misma para todas las cantidades expresadas en cada fila, salvo la cifra relativa a la "cantidad total del producto final" (10) que podrá ser expresada en la unidad que elijan en el espacio correspondiente.

(3) **Compras.** Cantidad total adquirida durante el año. La información deberá ser coherente con los datos introducidos en la hoja "DATOS PROVEEDORES"

(4) **Ventas.** Cantidad total vendida durante el año. La información deberá ser coherente con los datos introducidos en la hoja "DATOS CLIENTES"

(5) **Stock.** Se indicarán las cantidades en stock antes de comenzar el ejercicio y las que restan al finalizar el mismo. Estas cantidades en stock no se reflejarán en la actividad de almacenamiento a no ser que éste sea la actividad principal de la empresa.

El stock al inicio del ejercicio debe coincidir con el stock final declarado en el ejercicio anterior.

El stock al final del ejercicio deberá ser coherente con las cantidades declaradas en stock inicial, compras, ventas, actividades y regularizaciones/pérdidas.

(6) **Tipo de actividad.** A estos efectos, se entenderá que el tipo de actividad se ajusta a las siguientes categorías:

* **Fabricación:** entendiéndose por tal la elaboración de sustancias químicas catalogadas o de mezclas que las contengan. La actividad de fabricación se refiere sólo y únicamente a la elaboración de la sustancia química catalogada. NO al uso de la misma en procesos de procesamiento en.

* **Producción:** entendiéndose por tal la extracción, separación, y/o purificación de sustancias químicas catalogadas de un producto natural, con o sin ayuda de reacciones químicas.

* **Procesamiento:** entendiéndose por tal el conjunto de operaciones que se llevan a cabo con sustancias químicas catalogadas o con mezclas que las contengan para la obtención de otras sustancias, mezclas o productos comerciales, así como el reenvasado y las actividades destinadas a

* **Comercialización:** entendiéndose por tal la actividad consistente en dar a las sustancias químicas catalogadas, o a las mezclas que las contengan, las condiciones y organización comerciales necesarias para su venta, y la realización efectiva de ésta.

* **Distribución:** entendiéndose por tal la función, remunerada o no, de intermediación entre fabricante y vendedor mayorista o minorista de sustancias químicas catalogadas o de mezclas que las contengan, o entre mayoristas y minoristas.

* **Intermediación:** entendiéndose por tal la actividad remunerada, mediante el pago de una comisión, llevada a cabo por un corredor de comercio en la compra-venta de sustancias químicas catalogadas o de mezclas que las contengan.

* **Almacenamiento:** entendiéndose por tal la actividad, generalmente remunerada, consistente en reunir o guardar una o más sustancias químicas catalogadas o mezclas que las contengan, en un almacén u otro lugar. Cumplimentar sólo cuando ésta actividad cuando forme parte del

(7) **Regularizaciones y destrucción.** En su caso, indicar las cantidades en el concepto proceda.

(*) Regularizaciones: Pérdidas o mermas por el propio proceso de fabricación, errores de pesaje (positivo o negativo), etc. Indicar la causa en el apartado "observaciones".

(**) Destrucción: Cantidades entregadas a empresas gestoras de residuos. En este caso, adjuntar fotocopia del documento acreditativo de entrega a la gestora de residuos.

(8) **Usos comerciales.** Cumplimentar sólo si se ha declarado alguna cantidad de la sustancia en la casilla de "procesamiento" del apartado (7). Especificar el uso o usos comerciales para los que se destina la sustancia, detallando la cantidad empleada para cada uno de los usos, de acuerdo

(9) **Producto final.** Cuando la sustancia se destine a un uso que implique el procesamiento de la misma: especificar el nombre del producto o productos se obtienen, la cantidad (en la columna previa) y la cantidad o porcentaje de la sustancia química utilizada para la elaboración del



Ejemplo DOS.- Operador dado de alta para almacenar sustancias catalogadas 1,2 ó 3 para terceros.

Empresa que almacena sustancias de Categoría 1, 2 y 3 para terceros.

Paso 1.- Siempre comprobar los datos del cuadro izquierdo de la portada, si ha habido algún cambio modificarlos en el cuadro de la derecha.

Paso 2.- Ir a la hoja "Datos Compras" para incluir a quien ha facilitado la sustancia o dicho de otro modo a qué empresa o empresas les "guarda" la sustancia/s .

Paso 3.- Ir a la hoja de "Datos Ventas" para incluir a quien han entregado la sustancia (normalmente a sus proveedores, con lo que sería repetir la información de la hoja de "Datos Compras" (Salvo que se la entreguen a otro distinto).

Paso 4.- Ir a la hoja de Categoría 1 y rellenar los campos que a continuación se detallan:

Sustancia (1), incluir la sustancia, en este ejm. la efedrina

Unidades de medida (2), elegir si los datos que nos aporta son Kg o Litros, en este caso Kg.

Compras (3), incluir la cantidad total entregada para su almacenamiento, en este caso la cantidad de sustancia que entra en nuestras instalaciones para ser almacenada, del 01 de enero al 31 de diciembre del año en cuestión. $4000+2000=6000$

Ventas (4), incluir la cantidad que sale de nuestras instalaciones. En nuestro ejm. sería $2000+1500=3500$

Stocks (5).- Si no se dispone de stocks, rellenar las dos casillas aunque sea cero.

En el de 01 de enero "arrastrar" el de 31 de diciembre del cuestionario anterior.

En el de diciembre lo que tienen en stock a 31 de diciembre del año en cuestión y que deberá coincidir con: entrada (proveedores)-salida (clientes) + stock del año anterior-regularizaciones=stock diciembre

En nuestro ejm, tenemos un stock del año anterior que arrastramos, por lo tanto $1000+4000-2000+2000-1500=3500$ de stock de diciembre.

Fabricación No rellenar.

Producción No rellenar.



Procesamiento, No rellenar

Comercialización No rellenar.

Distribución, No rellenar.

Intermediación, No rellenar.

Almacenamiento, incluir la cantidad de sustancia que entra desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año en cuestión más (+) la cantidad que arrastran de stock del año anterior (stock diciembre del año anterior). En el caso de nuestro ejemplo sería $4000+2000+1000=7000\text{Kg}$.

Regularizaciones y Destrucción, rellenar en el caso de que tengan parte de sustancia que se haya perdido por diferentes causas y no pueda utilizarse para el uso que el cliente tuviere previsto.

Uso Comercial, No rellenar.

Producto Final, No rellenar.

Paso 5.- Repetir el paso 4, pero esta vez en la “hoja de Categoría 2”, es decir, incluimos en la hoja de Categoría 2, en nuestro ejemplo Piperidina.

Unidades de medida.- Elegir Kg o Litros para los datos que se introducirán a continuación.

Compras.- incluir la cantidad que entra en nuestras instalaciones, en nuestro caso 200 Kg de piperidina.

Ventas.- incluir la cantidad de esta sustancia que sale de nuestras instalaciones, en este caso salen 150 kg según los datos indicado en clientes

Stock (6).- Si no se dispone de stocks, rellenar las dos casillas aunque sea cero. En nuestro ejm, tenemos un stock del año anterior que arrastramos, por lo tanto $200 -150+ 50= 100\text{Kg}$ de Piperidina de stock de diciembre.

Fabricación No rellenar.

Producción No rellenar.

Procesamiento, No rellenar

Comercialización No rellenar.

Distribución, No rellenar.

Intermediación, No rellenar.



Almacenamiento, incluir la cantidad de sustancia que entra desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año en cuestión más (+) la cantidad que arrastran de stock del año anterior (stock diciembre del año anterior). En el caso de nuestro ejemplo sería $200+50=250\text{Kg}$

Apartados 8, 9 y 10 No se rellenarán en este ejemplo

Paso 6.- Repetir el paso 4 y 5, esta vez en la hoja de “Categoría 3”

Concentración.- incluir la concentración de nuestro ácido sulfúrico (si trabajamos con distintas concentraciones o bien podemos agruparlas en el caso de ser similares o bien añadiremos otra línea.

Unidades de medida.- Elegir kg o Litros para nuestro ácido Sulfúrico.

Compras.- Incluir la cantidad total de entrada de ácido sulfúrico en nuestras instalaciones.

Ventas.- Incluir la cantidad que sale de ácido sulfúrico de nuestras instalaciones.

Stocks.- En stock de enero, incluiremos la cantidad que arrastramos del año pasado (stock de diciembre) aunque sea cero, en nuestro ejm. arrastramos 100Kg de ácido sulfúrico del año anterior; en stock de diciembre lo que nos quedaría a diciembre teniendo en cuenta lo que entra, lo que sale y lo que arrastramos del año anterior. En nuestro ejm. $1000-700+100=400\text{Kg.}+20=420$

Fabricación.- No se rellena en nuestro ejm.

Procesamiento.- No se rellena en este ejm.

Comercialización.- No se rellena en este ejm.

Distribución.- No se rellena en este ejm.

Intermediación.- No se rellena en este ejm.

Almacenamiento.- En nuestro ejm. de operador almacenista, se incluirá en almacenamiento la sustancia que entra en sus instalaciones más la que arrastra del año anterior; en nuestro ejm. $1000-700+100=1100$.

Apartados 8.- En este apartado se incluye un nuevo ejemplo de regularización positiva. Responde a la generosidad de un proveedor de ácido sulfúrico que mete 20 kg de más, sin embargo en toda la documentación de compra-venta aparecen 1000kg cuando en realidad serían 20kg más. Lo que afectaría a los stocks finales

9 y 10 No se rellenarán en este ejemplo



CUESTIONARIO ANUAL DE DECLARACIÓN DE OPERACIONES CON SUSTANCIAS QUÍMICAS CATALOGADAS, INCLUIDAS EN LAS CATEGORÍAS 1, 2 Y 3 DEL REGLAMENTO (CE) 273/2004

AÑO 2017

De conformidad con el Reglamento (CE) 273/2004 sobre precursores de drogas, la Ley 4/2005, de 15 de junio, de control de precursores de drogas y el Real Decreto 129/2017, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de control de precursores de drogas, se solicita la siguiente información:

1.- DATOS IDENTIFICATIVOS DEL OPERADOR

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			
CIF/DNI/NIE:			
DOMICILIO SOCIAL:			
TIPO DE VÍA:			
NOMBRE DE LA VÍA:		NÚMERO:	
ESCALERA:	PISO:	PUERTA:	
LOCALIDAD:	C.P.:	PROVINCIA:	
TELÉFONO:			
FAX:			
CORREO ELECTRÓNICO:			
AGENTE RESPONSABLE:			
NOMBRE:			
APELLIDOS:			
DNI/NIE:			

(Por favor, consignen en este recuadro los datos que no consten o hayan sido modificados)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			
CIF/DNI/NIE:			
DOMICILIO SOCIAL:			
TIPO DE VÍA:			
NOMBRE DE LA VÍA:		NÚMERO:	
ESCALERA:	PISO:	PUERTA:	
LOCALIDAD:	C.P.:	PROVINCIA:	
TELÉFONO:			
FAX:			
CORREO ELECTRÓNICO:			
AGENTE RESPONSABLE:			
NOMBRE:			
APELLIDOS:			
DNI/NIE:			

DECLARO QUE EN ESTA EMPRESA NO SE LLEVAN A CABO ACTIVIDADES CON LAS SUSTANCIAS QUÍMICAS CATALOGADAS DE LAS CATEGORÍAS 1, 2 Y 3 (**)

DECLARO QUE NO TENGO NINGÚN STOCK DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CATALOGADAS DE LAS CATEGORÍAS 1, 2 Y 3 (**)

Lugar:

Fecha:

PARA EJEMPLO 2 OPERADOR PARA ALMACENAR PARA SUSTANCIAS DADO DE ALTA PARA TERCEROS CAT. 1, 2 y 3

CUESTIONARIO ANUAL DE DECLARACIÓN DE OPERACIONES CON SUSTANCIAS QUÍMICAS CATALOGADAS: CATEGORIAS 1, 2 Y 3
AÑO 2017

De conformidad con el Reglamento (CE) 273/2004 sobre precursores de drogas, la Ley 4/2009, de 15 de junio, de control de precursores de drogas y el Real Decreto 129/2017, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de control de precursores de drogas, se solicita la siguiente información:

2. DATOS COMPRAS

FECHA OPERACIÓN	SUSTANCIA	CANTIDAD	UNIDADES (kg o l)	DATOS IDENTIFICATIVOS PROVEEDOR														
				NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CIF/DNI/NIE	TIPO DE VÍA	NOMBRE DE LA VÍA	NÚMERO	ESCALERA	PISO	PUERTA	C.P.	LOCALIDAD	PROVINCIA	PAÍS	TELÉFONO	E-MAIL	
25/01/2017	Efedrina y sus sales (Nº CAS 299-42-3)	4000	kg	Brenquímica, S.L.,	B78988525	Bulevar	Rosa	3					874255	Lugo	Lugo	España	982 55 66 66	a@milleros.es
08/08/2017	Piperidina y sus sales (Nº CAS 110-89-4)	200	kg	Quimicen, S.L.,	B5699823	Calle	María Antonieta	5					58965	Zaragoza	Zaragoza	España	976 06 46 89	b@quimicen.com
03/03/2017	Acido sulfúrico (Nº CAS 7664-93-9)	1000	kg	Quimimol, S.A.,	A-5693545	Callejón	Románico	7					25789	Palencia	Palencia	España	989 33 33 98	c@quimimol.com
06/05/2017	Efedrina y sus sales (Nº CAS 299-42-3)	2000	kg	Cepquimia, S.A.,	A-2355435	Avenida	Azalea	9					21666	Teruel	Teruel	España	975 33 33 33	d@cepquimia.com

EJEMPLO

De conformidad con el Reglamento (CE) 273/2004 sobre precursores de drogas, la Ley 4/2009, de 15 de junio, de control de precursores de drogas y el Real Decreto 129/2017, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de control de precursores de drogas, se solicita la siguiente información:

3. DATOS VENTAS

FECHA OPERACIÓN	SUSTANCIA	CANTIDAD	UNIDADES (kg o l)	DATOS IDENTIFICATIVOS CLIENTE													
				NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CIF/DNI/NIE	TIPO DE VÍA	NOMBRE DE LA VÍA	NÚMERO	ESCALERA	PISO	PUERTA	C.P.	LOCALIDAD	PROVINCIA	PAÍS	TELÉFONO	E-MAIL
03/02/2017	Efedrina y sus sales (Nº CAS 299-42-3)	2000	kg	Brenquímica, S.L.,	878988525	Avenida	De las Sirenas	1				558585	Lugo	Lugo	España	982 55 65 50	Farmaunidas@farmaciasunidas.com
15/06/2017	Piperidina y sus sales (Nº CAS 110-89-4)	150	kg	Quimicen, S.L.,	B5699823	Calle	Dulcinea	96				235665	Zaragoza	Zaragoza	España	976 44 23 98	Labauquiel@labauquiel.es
06/06/2017	Acido sulfúrico (Nº CAS 7664-93-9)	700	kg	Quiminol, S.A.,	A-5693545	Plaza	de los Novillos	3				85665	Palencia	Palencia	España	984 2378 44	Quimicadeleste@quimicadeleste.es
22/09/2017	Efedrina y sus sales (Nº CAS 299-42-3)	1500	kg	Cepquimia, S.A.,	A-2355435	Calle	Azalea	8				24665	Teruel	Teruel	España	977 36 89 22	Labafarma@labafarma.com

EJEMPLO



Ejemplo Tres.- Operador dado de alta como Comercializador (venta de sustancias incluidas en la categoría 1 y 2).

Empresa que comercializa sustancias de categoría 1 y 2.

Paso 1.- Siempre comprobar los datos del cuadro izquierdo de la portada, si ha habido algún cambio deberán ser modificados en el cuadro de la derecha.

Paso 2.- Ir a la hoja de "DATOS COMPRAS" para incluir la fecha de compra y a qué proveedor compra las sustancias de nuestro ejemplo. Si una sustancia se le compra a más de un proveedor se añadirán las filas necesarias.

En nuestro ejemplo el operador compra 6000kg de Permanganato Potásico a dos proveedores distintos y compra 800kg de Pseudoefedrina a un único proveedor.

Paso 3.- Ir a la hoja de "DATOS VENTAS" para incluir la fecha de venta y a quien se le ha vendido las sustancias. Si fuese necesario se añadirán cuantas filas hagan falta para relacionar a todos y cada uno de los clientes.

En nuestro caso del ejemplo nuestro operador vende durante el año Permanganato a tres clientes distintos 6500 Kg y Pseudoefedrina 450Kg a un único cliente.

Paso 4.- Como en nuestro ejemplo el operador comercializador de Pseudoefedrina y Permanganato Potásico, debemos de ir a la hoja de Categoría 1 a fin de rellenar los campos que a continuación se detallan:

Sustancia (1), elegir la línea de la Pseudoefedrina en este caso para incluir los datos

Unidades de medida (2), elegir si los datos que nos aportará con en Kg o Litros.

Compras (3), incluir la cantidad total comprada del 01 de enero al 31 de diciembre del año en cuestión, en este caso 800kg

Ventas (4), incluir la cantidad total vendida a los distintos clientes, en este caso 450kg.

Stock (5), en el caso de no disponer de Stock, rellenar las dos casillas aunque sea cero.

En el de 01 de enero "arrastrar" el de 31 de diciembre del cuestionario anterior.

En el de diciembre se incluirá lo que tienen en stock a 31 de diciembre del año en cuestión y que deberá coincidir con: compras-ventas +stock del año anterior-/+regularizaciones=stock diciembre.

En nuestro ejm. sería para el caso de la Pseudoefedrina $800-450+0=350$



Fabricación, no rellenar.

Producción, no rellenar.

Procesamiento, no rellenar en este caso.

Comercialización, se incluirá la cantidad vendida que coincidirá con la facturación la cantidad vendida y la desglosada en clientes. En este caso 450kg.

Distribución, no rellenar.

Intermediación, no rellenar.

Almacenamiento, no rellenar.

Regularizaciones y Destrucción, rellenar en el caso de aumento o disminución de sustancia que no es destinada a la venta, ampliar datos en el apartado observaciones. En nuestro ejemplo no se rellenará.

Usos Comerciales, rellenar únicamente en el caso de operador que procesa.

Producto Final, rellenar únicamente en el caso de operador que procesa.

Paso 5: Ir a la hoja de Categoría 2 y rellenar los campos que a continuación se detallan:

Sustancia (1), elegir la fila en este caso del Permanganato Potásico para incluir datos

Unidades de medida (2), elegir la magnitud de los datos que nos aportará, bien en Kg o bien en Litros.

Compras (3), incluir la cantidad total adquirida del 01 de enero al 31 de diciembre del año en cuestión, en este ejemplo 6000kg

Ventas (4) incluir la cantidad total entregada a los distintos clientes, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre; en este caso 6500Kg.

Stock (5), en el caso de no disponer de Stock, rellenar las dos casillas aunque sea cero.

En este ejemplo arrastramos 700 Kg de Permanganato Potásico de años anteriores, lo que se incluirá en stock a enero y la diferencia de lo que teníamos, más las compras, menos las ventas, menos lo que se haya perdido, será lo que tengamos en nuestro depósito y será lo que incluiremos en el stock de diciembre.

En el de 01 de enero “arrastrar” el de 31 de diciembre del cuestionario anterior.

En el de diciembre se incluirá lo que tienen en stock a 31 de diciembre del año en cuestión y que deberá coincidir con: $\text{compras-ventas +stock del año anterior-/+regularizaciones=stock diciembre}$. En nuestro ejemplo se incluye una regularización negativa que deberán ampliar en



el apartado de observaciones, en este caso se trata del envío de 1Kg de la sustancia en concepto de muestra que no se incluye en la facturación por lo tanto se detraería de la cantidad total de sustancia tal y como se especifica:

En nuestro ejm. sería para el caso del Permanganato Potásico: $6000-6500+700-1=199$

Fabricación no rellenar.

Producción no rellenar.

Procesamiento, no rellenar en este ejm.

Comercialización se incluirá la cantidad vendida que coincidirá con la facturación la cantidad vendida y la desglosada en clientes. En este caso 6500 Kg

Distribución, no rellenar.

Intermediación, no rellenar.

Almacenamiento, no rellenar.

Regularizaciones y Destrucción, rellenar en el caso de aumento o disminución de sustancia que no es destinada a la venta, ampliar datos en el apartado observaciones. En nuestro ejemplo se rellenará para el Permanganato Potásico.

Esta cantidad negativa se detraerá del stock final y por el contrario en el caso de las regularizaciones positivas que se sumará al stock final.

Lo mismo ocurriría con la destrucción, debidamente acreditada, que tendría efectos mermanentes en el stock final.

Usos Comerciales, rellenar únicamente en el caso de operador que procesa.

Producto Final, rellenar únicamente en el caso de operador que procesa.



CUESTIONARIO ANUAL DE DECLARACIÓN DE OPERACIONES CON SUSTANCIAS QUÍMICAS CATALOGADAS, INCLUIDAS EN LAS CATEGORÍAS 1, 2 Y 3 DEL REGLAMENTO (CE) 273/2004

AÑO 2017

De conformidad con el Reglamento (CE) 273/2004 sobre precursores de drogas, la Ley 4/2009, de 15 de junio, de control de precursores de drogas y el Real Decreto 129/2017, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de control de precursores de drogas, se solicita la siguiente información:

1.- DATOS IDENTIFICATIVOS DEL OPERADOR

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	[REDACTED]		
CIF/DNI/NIE:	[REDACTED]		
DOMICILIO SOCIAL:	[REDACTED]		
TIPO DE VÍA:	[REDACTED]		
NOMBRE DE LA VÍA:	NÚMERO:	[REDACTED]	
ESCALERA:	PISO:	PUERTA:	[REDACTED]
LOCALIDAD:	C.P.:	PROVINCIA:	[REDACTED]
TELÉFONO:	[REDACTED]		
FAX:	[REDACTED]		
CORREO ELECTRÓNICO:	[REDACTED]		
AGENTE RESPONSABLE:	[REDACTED]		
NOMBRE:	[REDACTED]		
APELLIDOS:	[REDACTED]		
DNI/NIE:	[REDACTED]		

(Por favor, consignen en este recuadro los datos que no consten o hayan sido modificados)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	[REDACTED]		
CIF/DNI/NIE:	[REDACTED]		
DOMICILIO SOCIAL:	[REDACTED]		
TIPO DE VÍA:	[REDACTED]		
NOMBRE DE LA VÍA:	NÚMERO:	[REDACTED]	
ESCALERA:	PISO:	PUERTA:	[REDACTED]
LOCALIDAD:	C.P.:	PROVINCIA:	[REDACTED]
TELÉFONO:	[REDACTED]		
FAX:	[REDACTED]		
CORREO ELECTRÓNICO:	[REDACTED]		
AGENTE RESPONSABLE:	[REDACTED]		
NOMBRE:	[REDACTED]		
APELLIDOS:	[REDACTED]		
DNI/NIE:	[REDACTED]		

DECLARO QUE EN ESTA EMPRESA NO SE LLEVAN A CABO ACTIVIDADES CON LAS SUSTANCIAS QUÍMICAS CATALOGADAS DE LAS CATEGORÍAS 1, 2 Y 3 (*)

DECLARO QUE NO TENGO NINGÚN STOCK DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CATALOGADAS DE LAS CATEGORÍAS 1, 2 Y 3 (**)

Lugar:

Fecha:

CUESTIONARIO ANUAL DE DECLARACIÓN DE OPERACIONES CON SUSTANCIAS QUÍMICAS CATALOGADAS: CATEGORIAS 1, 2 Y 3
 AÑO 2017

De conformidad con el Reglamento (CE) 273/2004 sobre precursores de drogas, la Ley 4/2009, de 15 de junio, de control de precursores de drogas y el Real Decreto 129/2017, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de control de precursores de drogas, se solicita la siguiente información:

2. DATOS COMPRAS

FECHA OPERACIÓN	SUSTANCIA	CANTIDAD	UNIDADES (kg o l)	DATOS IDENTIFICATIVOS PROVEEDOR														
				NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CIF/DNI/NIE	TIPO DE VÍA	NOMBRE DE LA VÍA	NÚMERO	ESCALERA	PISO	PUERTA	C.P.	LOCALIDAD	PROVINCIA	PAÍS	TELÉFONO	E-MAIL	
25/01/2017	Permanganato potásico (Nº CAS 7722-64-7)	4000	kg	Quimioil, S.A.,	A5689332	Calle	Álava						75582	Barakaldo	Vizcaya	España	974 88 56 86	quimioil@quimioil.com
08/08/2017	Pseudoefedrina y sus sales (Nº CAS 90-82-4)	800	kg	Partiquimic, S.L.,	B8945793	Poligono	Tres Erres						23569		Madrid	España	94 55 66 22	partiquimic@partiquimic.com
03/09/2017	Permanganato potásico (Nº CAS 7722-64-7)	2000	kg	Ramiquimica S.A.,	A 633394	Autovia	Del Este						23365		Barcelona	España	95 66 35 36	

EJEMPLO

De conformidad con el Reglamento (CE) 273/2004 sobre precursores de drogas, la Ley 4/2009, de 15 de junio, de control de precursores de drogas y el Real Decreto 129/2017, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de control de precursores de drogas, se solicita la siguiente información:

3. DATOS VENTAS

FECHA OPERACIÓN	SUSTANCIA	CANTIDAD	UNIDADES (kg o l)	DATOS IDENTIFICATIVOS CLIENTE														
				NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CIF/DNI/NIE	TIPO DE VÍA	NOMBRE DE LA VÍA	NÚMERO	ESCALERA	PISO	PUERTA	C.P.	LOCALIDAD	PROVINCIA	PAÍS	TELÉFONO	E-MAIL	
03/02/2017	Permanganato potásico (Nº CAS 7722-64-7)	2000	kg	Pinturas Xabier, S.L.	88979885	Avenida	Del Marqués	23					28369	Bilbao	Vizkaia	España	974 85 55 32	pxabier@gmail.com
06/06/2017	Permanganato potásico (Nº CAS 7722-64-7)	1000	kg	Ayuntamiento de Granausa	F8988562	Bulevar	Rosa	2					98855	Ciudad Real	Ciudad Real	España	926 32 65 99	Casaconsistorial@Granausa.es
03/09/2017	Permanganato potásico (Nº CAS 7722-64-7)	3500	kg	Aigües Lleidatanas, S.L.	B3369872	Callejón	Del Medio	s/n					78822	Lleida	Lleida	España	973 22 56 89	aigüeslleidatanas@diputacioll.es
29/12/2017	Pseudoefedrina y sus sales (Nº CAS 90-82-4)	450	kg	Farmacia Muntanyer, S.L.	B563266	Calle	Grande	25					7855	Valencia	Valencia	España	96 659 33 26	muntanyer@muntanyer.es

EJEMPLO

CUESTIONARIO ANUAL DE DECLARACIÓN DE OPERACIONES CON SUSTANCIAS QUÍMICAS CATALOGADAS: CATEGORÍAS 1, 2 Y 3

AÑO 2017

De conformidad con el Reglamento (CE) 273/2004 sobre precursores de drogas, la Ley 4/2009, de 15 de junio, de control de precursores de drogas y el Real Decreto 129/2017, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de control de precursores de drogas, se solicita la siguiente información:

4.1. ACTIVIDADES, USOS COMERCIALES Y PRODUCTO FINAL.

Sustancia ¹	Unidades de medida ² (kg o l)	Compras ³ cantidad total anual	Ventas ⁴ cantidad total anual	Stock ⁵		Tipo de actividad ⁶						Regularizaciones y destrucción ⁷		Usos comerciales ⁸ <small>A cumplimentar sólo cuando la actividad señalada sea "PROCESAMIENTO"</small>		Producto final ⁹						
				(01.01.2017)	(31.12.2017)	FABRICACIÓN	PRODUCCIÓN	PROCESAMIENTO	COMERCIALIZACIÓN	DISTRIBUCIÓN	INTERMEDIACIÓN	ALMACENAMIENTO	REGULARIZACIONES (*)	DESTRUCCIÓN (**)	Tipo de uso	Cantidad anual total de sustancia para cada uso	Nombre	Cantidad total de producto final	Unidades de medida (kg o l)	Cantidad de sustancia en el producto final (%)		
				Anhidrido acético (Nº CAS 108-24-7)																		
Ácido antranílico y sus sales (Nº CAS 118-92-3)																						
Ácido fenilacético y sus sales (Nº CAS 103-82-2)																						
Piperidina y sus sales (Nº CAS 110-89-4)																						
Permanganato potásico (Nº CAS 7722-64-7)	kg	6000,0000	6500,0000	700,0000	199,0000									-1,0000								

EJEMPLO

Observaciones:	Se envía 1kg de Permanganato Potásico a un posible cliente (Aguas del Budi A995684) por solicitar éste una muestra del producto como posible cliente.
-----------------------	---

Se indicará, para cada sustancia, el tipo de actividad o actividades desarrolladas con ésta y si procede, su uso comercial, detallando en cada caso las cantidades y la unidad de medida (kilogramos o litros). En caso de que haya varios usos comerciales o varios productos finales para la

(1) **Sustancia.** Nombre y número CAS correspondiente a la sustancia, de entre las incluidas en la Categoría 2 del Anexo I del Reglamento (CE) 273/2004.

(2) **Unidades de medida (kilogramos o litros).** La unidad deberá ser la misma para todas las cantidades expresadas en cada fila, salvo la cifra relativa a la "cantidad total del producto final" (10) que podrá ser expresada en la unidad que elijan en el espacio correspondiente.

(3) **Compras.** Cantidad total adquirida durante el año. La información deberá ser coherente con los datos introducidos en la hoja "DATOS PROVEEDORES"

(4) **Ventas.** Cantidad total vendida durante el año. La información deberá ser coherente con los datos introducidos en la hoja "DATOS CLIENTES"

(5) **Stock.** Se indicarán las cantidades en stock antes de comenzar el ejercicio y las que restan al finalizar el mismo. Estas cantidades en stock no se reflejarán en la actividad de almacenamiento a no ser que éste sea la actividad principal de la empresa. El stock al inicio del ejercicio debe coincidir con el stock final declarado en el ejercicio anterior. El stock al final del ejercicio deberá ser coherente con las cantidades declaradas en stock inicial, compras, ventas, actividades y regularizaciones/pérdidas.

(6) **Tipo de actividad.** A estos efectos, se entenderá que el tipo de actividad se ajusta a las siguientes categorías:
 * **Fabricación:** entendiéndose por tal la elaboración de sustancias químicas catalogadas o de mezclas que las contengan. La actividad de fabricación se refiere sólo y únicamente a la elaboración de la sustancia química catalogada. NO al uso de la misma en procesos de procesamiento en.
 * **Producción:** entendiéndose por tal la extracción, separación, y/o purificación de sustancias químicas catalogadas de un producto natural, con o sin ayuda de reacciones químicas.
 * **Procesamiento:** entendiéndose por tal el conjunto de operaciones que se llevan a cabo con sustancias químicas catalogadas o con mezclas que las contengan para la obtención de otras sustancias, mezclas o productos comerciales, así como el reenvasado y las actividades destinadas al mantenimiento interno de la propia empresa (por ejemplo, mantenimiento de instalaciones, limpieza de utillaje, etc.).
 * **Comercialización:** entendiéndose por tal la actividad consistente en dar a las sustancias químicas catalogadas, o a las mezclas que las contengan, las condiciones y organización comerciales necesarias para su venta, y la realización efectiva de ésta.
 * **Distribución:** entendiéndose por tal la función, remunerada o no, de intermediación entre fabricante y vendedor mayorista o minorista de sustancias químicas catalogadas o de mezclas que las contengan, o entre mayoristas y minoristas.
 * **Intermediación:** entendiéndose por tal la actividad remunerada, mediante el pago de una comisión, llevada a cabo por un corredor de comercio en la compra-venta de sustancias químicas catalogadas o de mezclas que las contengan.
 * **Almacenamiento:** entendiéndose por tal la actividad, generalmente remunerada, consistente en reunir o guardar una o más sustancias químicas catalogadas o mezclas que las contengan, en un almacén u otro lugar. Cumplimentar sólo cuando ésta actividad forme parte del objeto.

(7) **Regularizaciones y destrucción.** En su caso, indicar las cantidades en el concepto proceda.

(*) Regularizaciones: Pérdidas o mermas por el propio proceso de fabricación, errores de pesaje (positivo o negativo), etc. Indicar la causa en el apartado "observaciones".

(**) Destrucción: Cantidades entregadas a empresas gestoras de residuos. En este caso, adjuntar fotocopia del documento acreditativo de entrega a la gestora de residuos.

(8) **Usos comerciales.** Cumplimentar sólo si se ha declarado alguna cantidad de la sustancia en la casilla de "procesamiento" del apartado (7). Especificar el uso o usos comerciales para los que se destina la sustancia, detallando la cantidad empleada para cada uno de los usos, de acuerdo

(9) **Producto final.** Cuando la sustancia se destine a un uso que implique el procesamiento de la misma: especificar el nombre del producto o productos se obtienen, la cantidad (en la columna previa) y la cantidad o porcentaje de la sustancia química utilizada para la elaboración del



Ejemplo Cuatro.- Operador dado de alta como Fabricante y Productor de Piperonal que a su vez Distribuye la misma sustancia y Procesador de otras sustancias incluidas en la categoría 1.

Operador dado de alta como fabricante y Productor de Piperonal que a su vez distribuye (vende a clientes) la misma sustancia y además procesa (utiliza) Efedrina que compra previamente.

Paso 1.- Siempre comprobar los datos del cuadro izquierdo de la portada, si han sufrido cambios deberán ser modificados en el cuadro de la derecha.

Paso 2.- Ir a la hoja de "DATOS COMPRAS" para incluir en qué fecha y a quien ha comprado las sustancias de nuestro ejemplo. En el caso de que una sustancia se compre a proveedores distintos se añadirán cuantas filas sean necesarias.

En nuestro ejm. compra efedrina para procesar a dos proveedores distintos, en total 1000Kg.

Paso 3.- Ir a la hoja de "DATOS VENTAS" para incluir en qué fecha y a quien se han vendido las sustancias. Añadir cuantas filas sean necesarias a fin de relacionar todos y cada uno de nuestros clientes.

En nuestro ejemplo, se ha fabricado y producido Piperonal para su posterior distribución o comercialización (ventas) a clientes, por lo tanto debemos relacionar todas las ventas.

Paso 4.- Ir a la hoja de Categoría 1 y rellenar los campos que a continuación se detallan:

Sustancia (1), elegir la línea de la Efedrina en este caso para incluir los datos.

Unidades de medida (2), elegir si los datos que nos aportará son Kg o Litros.

Compras (3), incluir la cantidad total comprada del 01 de enero al 31 de diciembre del año en cuestión.

En nuestro ejm. son 1000kg de efedrina comprados.

Ventas (4) no rellenar en nuestro ejemplo, ya que la efedrina no la venden sino que la procesan (utilizan).

Stock (5)- En caso de no disponer de Stock, rellenar las dos casillas aunque sea cero.

En el de 01 de enero "arrastrar" el de 31 de diciembre del cuestionario anterior.



En el de diciembre se incluirá lo que tienen en stock a 31 de diciembre del año en cuestión y que deberá coincidir con: compras-ventas +stock del año anterior-/+regularizaciones=stock diciembre.

En nuestro ejm. sería 0 en enero porque no arrastran cantidad de efedrina de años anteriores y 0 en diciembre porque todo lo que compran lo gastan en procesamiento.

Fabricación No rellenar.

Producción No rellenar.

Procesamiento, incluir que cantidad de efedrina que se ha utilizado, en este caso 1000kg

Comercialización, no rellenar

Distribución, no rellenar.

Intermediación, no rellenar.

Almacenamiento, no rellenar.

Regularizaciones y Destrucción, rellenar en el caso de aumento o disminución de sustancia que no es destinada a la venta, ampliar datos en el apartado observaciones.

En nuestro ejemplo no se rellenará.

Usos Comerciales, como es procesamiento tendremos que incluir información sobre que uso le hemos dado a nuestra efedrina comprada al efecto.

En nuestro ejemplo la usamos para la fabricación de productos farmacéuticos de base.

Producto Final, como se trata de procesamiento deberemos informar si hemos obtenido un producto final cual sería, qué cantidad se obtendría de dicho producto y qué cantidad de sustancia en % se utiliza para hacer ese producto.

Paso 5.- En la misma hoja de Categoría 1 incluir los datos del Piperonal:

Sustancia (1), elegir la línea del Piperonal de nuestro ejemplo.

Unidades de medida (2), elegir si los datos que aporta son en Kg o Litros.

Compras (3), en este caso no rellenaremos porque no compramos sino que fabricamos y producimos.

Ventas (4), incluir la cantidad total vendida a los distintos clientes.

Stock (5).- rellenar las dos casillas aunque sea cero.

En el de 01 de enero "arrastrar" el de 31 de diciembre del cuestionario anterior.



En el de diciembre se incluirá lo que tienen en stock a 31 de diciembre del año en cuestión y que deberá coincidir con: $\text{compras-ventas} + \text{stock del año anterior} - / + \text{regularizaciones} = \text{stock diciembre}$.

En nuestro ejemplo se “arrastra” un stock del año anterior de 250kg por lo tanto tendríamos la siguiente fórmula: $400(\text{fabricación}) + 250(\text{producción}) + 250(\text{de stock del año anterior}) - 775(\text{ventas}) =$, nos daría un stock de diciembre de 125 que sería lo que deberíamos de tener en nuestras instalaciones a 31 de diciembre del año 2017, en este caso.

Fabricación incluir la cantidad de Piperonal fabricada en este caso 400kg

Producción Incluir la cantidad de Piperonal Producida. En este caso 250Kg

Procesamiento, no rellenar en nuestro ejm.

Comercialización no rellenar en nuestro ejm.

Distribución, incluir la cantidad destinada a la venta.

Intermediación, No rellenar.

Almacenamiento, No rellenar.

Regularizaciones y Destrucción, rellenar en el caso de aumento o disminución de sustancia que no es destinada a la venta, ampliar datos en el apartado observaciones.

Lo mismo ocurriría con la destrucción, debidamente acreditada, que tendría efectos mermanes en el stock final.

Usos Comerciales, rellenar únicamente en el caso de operador que procesa.

Producto Final, rellenar únicamente en el caso de operador que procesa.



CUESTIONARIO ANUAL DE DECLARACIÓN DE OPERACIONES CON SUSTANCIAS QUÍMICAS CATALOGADAS, INCLUIDAS EN LAS CATEGORÍAS 1, 2 Y 3 DEL REGLAMENTO (CE) 273/2004

AÑO 2017

De conformidad con el Reglamento (CE) 273/2004 sobre precursores de drogas, la Ley 4/2009, de 15 de junio, de control de precursores de drogas y el Real Decreto 129/2017, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de control de precursores de drogas, se solicita la siguiente información:

1.- DATOS IDENTIFICATIVOS DEL OPERADOR

(Por favor, consignen en este recuadro los datos que no consten o hayan sido modificados)	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	
CIF/DNI/NIE:	
DOMICILIO SOCIAL:	
TIPO DE VÍA:	
NOMBRE DE LA VÍA:	NÚMERO:
ESCALERA:	PUERTA:
LOCALIDAD:	PISO:
	C.P.:
	PROVINCIA:
TELÉFONO:	
FAX:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
AGENTE RESPONSABLE:	
NOMBRE:	
APELLIDOS:	
DNI/NIE:	

DECLARO QUE EN ESTA EMPRESA NO SE LLEVAN A CABO ACTIVIDADES CON LAS SUSTANCIAS QUÍMICAS CATALOGADAS DE LAS CATEGORÍAS 1, 2 Y 3 (*)

DECLARO QUE NO TENGO NINGÚN STOCK DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CATALOGADAS DE LAS CATEGORÍAS 1, 2 Y 3 (**)

Lugar:

Fecha:

CUESTIONARIO ANUAL DE DECLARACIÓN DE OPERACIONES CON SUSTANCIAS QUÍMICAS CATALOGADAS: CATEGORIAS 1, 2 Y 3
AÑO 2017

De conformidad con el Reglamento (CE) 273/2004 sobre precursores de drogas, la Ley 4/2009, de 15 de junio, de control de precursores de drogas y el Real Decreto 129/2017, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de control de precursores de drogas, se solicita la siguiente información:

2. DATOS IDENTIFICATIVOS DE PROVEEDORES

FECHA OPERACIÓN	SUSTANCIA	CANTIDAD	UNIDADES (kg o l)	DATOS IDENTIFICATIVOS PROVEEDOR														
				NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CIF/DNI/NIE	TIPO DE VÍA	NOMBRE DE LA VÍA	NÚMERO	ESCALERA	PISO	PUERTA	C.P.	LOCALIDAD	PROVINCIA	PAÍS	TELÉFONO	E-MAIL	
25/01/2017	Efedrina y sus sales (Nº CAS 299-42-3)	800	kg	Laborquimia	A9856753	Calle	argón	58					5788	Vitalba	Lugo	España	982 45 86 88	laborquimia@laborquimia.com
08/08/2017	Efedrina y sus sales (Nº CAS 299-42-3)	200	kg	Quimirol	A5899982	Avenida	Dos Hermanas	55					569988	Sevilla	Sevilla	España	95 6588 55 98	ventas@quimirol.com

EJEMPLO.

De conformidad con el Reglamento (CE) 273/2004 sobre precursores de drogas, la Ley 4/2009, de 15 de junio, de control de precursores de drogas y el Real Decreto 129/2017, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de control de precursores de drogas, se solicita la siguiente información:

3. DATOS VENTAS

FECHA OPERACIÓN	SUSTANCIA	CANTIDAD	UNIDADES (kg o l)	DATOS IDENTIFICATIVOS CLIENTE														
				NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CIF/DNI/NIE	TIPO DE VÍA	NOMBRE DE LA VÍA	NÚMERO	ESCALERA	PISO	PUERTA	C.P.	LOCALIDAD	PROVINCIA	PAÍS	TELÉFONO	E-MAIL	
06/05/2017	Piperonal (Nº CAS 120-57-0)	775	kg	Raposo e Hijos, S.L.	B456698	Autovía	Ap68, Km. 105						455558	Cenicero	La Rioja	España	995 55 78 77	pedroraposo@raposohijos.com
06/06/2017	Piperonal (Nº CAS 120-57-0)	2500	kg	Farmaquímica del Noroeste, S.A.	A5568977	Barriada/barr	Alta		78				587885	Arzúa	A Coruña	España	981 56 23 89	farmanor@farmanor.com
23/08/2017	Piperonal (Nº CAS 120-57-0)	2500	kg	Farmacias Ibericas Reunidas, S.A.	A4568996	Calle	de las Estafeta		6				8889	Madrid	Madrid	España	96 88 99 69	Farmaciasiberica@reunidas.com
23/12/2017	Piperonal (Nº CAS 120-57-0)	2000	kg	Unifarma S.A.	A1222694	Calle	Colores		25				2259	Murcia	Murcia	España	33 69 9978	clientes@unifarma.com

EJEMPLO.

CUESTIONARIO ANUAL DE DECLARACIÓN DE OPERACIONES CON SUSTANCIAS QUÍMICAS CATALOGADAS: CATEGORÍAS 1, 2 Y 3
AÑO 2017

De conformidad con el Reglamento (CE) 273/2004 sobre precursores de drogas, la Ley 4/2009, de 15 de junio, de control de precursores de drogas y el Real Decreto 129/2017, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de control de precursores de drogas, se solicita la siguiente información:

4.1. ACTIVIDADES, USOS COMERCIALES Y PRODUCTO FINAL.

Sustancia ¹	Unidades de medida ² (kg o l)	Compras ³ cantidad total anual	Ventas ⁴ cantidad total anual	Stock ⁵		Tipo de actividad ⁶							Regularizaciones y destrucción ⁷		Usos comerciales ⁸ <small>A cumplimentar sólo cuando la actividad señalada sea "PROCESAMIENTO"</small>		Producto final ⁹							
				(01.01.2017)	(31.12.2017)	FABRICACIÓN	PRODUCCIÓN	PROCESAMIENTO	COMERCIALIZACIÓN	DISTRIBUCIÓN	INTERMEDIACIÓN	ALMACENAMIENTO	REGULARIZACIONES (*)	DESTRUCCIÓN (**)	Tipo de uso	Cantidad anual total de sustancia para cada uso	Nombre	Cantidad total de producto final	Unidades de medida (kg o l)	Cantidad de sustancia en el producto final (%)				
				Efedrina y sus sales (Nº CAS 299-42-3)	kg	1000,0000		0,0000	0,0000			1000,0000								Fabricación de productos farmacéuticos	1000,0000	Remiocar	2300	
Ergometrina y sus sales (Nº CAS 60-79-7)																								
Ergotamina y sus sales (Nº CAS 113-15-5)																								
Acido lisérgico y sus sales (Nº CAS 82-58-6)																								
Fenil-1-propanona-2 o Fenilacetona (Nº CAS 103-79-7)																								
Pseudoefedrina y sus sales (Nº CAS 90-82-4)																								
Norefedrina (Fenilpropanolamina) y sus sales (Nº CAS 37577-28-9)																								
Acido Acetiltranillico y sus sales (Nº CAS 89-52-1)																								
3,4 metilendioxiifenilpropano-2-ona (Nº CAS 4676-39-5)																								
Isosafrol (Nº CAS 120-58-1)																								
Piperonal (Nº CAS 120-57-0)	kg		775,0000	250,0000	125,0000	400,0000	250,0000						775,0000											
Safrol y Aceite de Sasafrás (Nº CAS 94-59-7)																								
Alfa-fenilacetacetnitrilo (Nº CAS 4468-48-8)																								
(1R,2S)-(-)-Clorfedrina (Nº CAS 110925-64-9)																								
(1S,2R)-(+)-Clorfedrina (Nº CAS 1384199-95-4)																								
(1S,2S)-(+)-Clorpseudoefedrina (Nº CAS 73393-61-0)																								
(1R,2R)-(-)-Clorpseudoefedrina (Nº CAS 771434-80-1)																								

EJEMPLO.

Observaciones:

Se indicará, para cada sustancia, el tipo de actividad o actividades desarrolladas con ésta y si procede, su uso comercial, detallando en cada caso las cantidades y la unidad de medida (kilogramos o litros). En caso de que haya varios usos

(1) Sustancia. Nombre y número CAS correspondiente a la sustancia, de entre las incluidas en la Categoría 1 del Anexo I del Reglamento (CE) 273/2004.

(2) Unidades de medida (kilogramos o litros). La unidad deberá ser la misma para todas las cantidades expresadas en cada fila, salvo la cifra relativa a la "cantidad total del producto final" (10) que podrá ser expresada en la unidad que elijan en el

(3) Compras. Cantidad total adquirida durante el año. La información deberá ser coherente con los datos introducidos en la hoja "DATOS PROVEEDORES"

(4) Ventas. Cantidad total vendida durante el año. La información deberá ser coherente con los datos introducidos en la hoja "DATOS CLIENTES"

(5) Stock. Se indicarán las cantidades en stock antes de comenzar el ejercicio y las que restan al finalizar el mismo. Estas cantidades en stock no se reflejarán en la actividad de almacenamiento a no ser que éste sea la actividad principal de la empresa.

El stock al inicio del ejercicio debe coincidir con el stock final declarado en el ejercicio anterior

El stock al final del ejercicio deberá ser coherente con las cantidades declaradas en stock inicial, compras, ventas, actividades y regularizaciones/pérdidas.

(6) Tipo de actividad. A estos efectos, se entenderá que el tipo de actividad se ajusta a las siguientes categorías:

* **Fabricación:** entendiendo por tal la elaboración de sustancias químicas catalogadas o de mezclas que las contengan. La actividad de fabricación se refiere sólo y únicamente a la elaboración de la sustancia química catalogada, NO al uso de la

* **Producción:** entendiendo por tal la extracción, separación, y/o purificación de sustancias químicas catalogadas de un producto natural, con o sin ayuda de reacciones químicas.

* **Procesamiento:** entendiendo por tal el conjunto de operaciones que se llevan a cabo con sustancias químicas catalogadas o con mezclas que las contengan para la obtención de otras sustancias, mezclas o productos comerciales, así como el

* **Comercialización:** entendiendo por tal la actividad consistente en dar a las sustancias químicas catalogadas, o a las mezclas que las contengan, las condiciones y organización comerciales necesarias para su venta, y la realización efectiva de ésta.

* **Distribución:** entendiendo por tal la función, remunerada o no, de intermediación entre fabricante y vendedor mayorista o minorista de sustancias químicas catalogadas o de mezclas que las contengan, o entre mayoristas y minoristas.

* **Intermediación:** entendiendo por tal la actividad remunerada, mediante el pago de una comisión, llevada a cabo por un corredor de comercio en la compra-venta de sustancias químicas catalogadas o de mezclas que las contengan.

* **Almacenamiento:** entendiendo por tal la actividad, generalmente remunerada, consistente en reunir o guardar una o más sustancias químicas catalogadas o mezclas que las contengan, en un almacén u otro lugar. Cumplimentar sólo cuando ésta actividad forme parte del objeto social de la empresa. No confundir con stocks.

(7) Regularizaciones y destrucción. En su caso, indicar las cantidades en el concepto proceda.

(*) Regularizaciones: Pérdidas o mermas por el propio proceso de fabricación, errores de pesaje (positivo o negativo), etc. Indicar la causa en el apartado "observaciones".

(**) Destrucción: Cantidades entregadas a empresas gestoras de residuos. En este caso, adjuntar fotocopia del documento acreditativo de entrega a la gestora de residuos.

(8) Usos comerciales. Cumplimentar sólo si se ha declarado alguna cantidad de la sustancia en la casilla de "procesamiento" del apartado (7). Especificar el uso o usos comerciales para los que se destina la sustancia, detallando la cantidad empleada

(9) Producto final. Cuando la sustancia se destine a un uso que implique el procesamiento de la misma: especificar el nombre del producto o productos se obtienen, la cantidad (en la columna previa) y la cantidad o porcentaje de la sustancia

CUESTIONARIO ANUAL DE DECLARACIÓN DE OPERACIONES CON SUSTANCIAS QUÍMICAS CATALOGADAS: CATEGORÍAS 1, 2 Y 3
 AÑO 2017

De conformidad con el Reglamento (CE) 273/2004 sobre precursores de drogas, la Ley 4/2009, de 15 de junio, de control de precursores de drogas y el Real Decreto 129/2017, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de control de precursores de drogas, se solicita la siguiente información:

4.1. ACTIVIDADES, USOS COMERCIALES Y PRODUCTO FINAL.

Sustancia ¹	Unidades de medida ² (kg o l)	Compras ³ cantidad total anual	Ventas ⁴ cantidad total anual	Stock ⁵		Tipo de actividad ⁶							Regularizaciones y destrucción ⁷		Usos comerciales ⁸ Cumplimentar sólo cuando la actividad señalada sea		Producto final ⁹						
				(01.01.2017)	(31.12.2017)	FABRICACIÓN	PRODUCCIÓN	PROCESAMIENTO	COMERCIALIZACIÓN	DISTRIBUCIÓN	INTERMEDIACIÓN	ALMACENAMIENTO	REGULARIZACIONES (*)	DESTRUCCIÓN (**)	Tipo de uso	Cantidad anual total de sustancia para cada uso	Nombre	Cantidad total de producto final	Unidades de medida (kg o l)	Cantidad de sustancia en el producto final (%)			
Anhídrido acético (Nº CAS 108-24-7)																							
Ácido antranílico y sus sales (Nº CAS 118-92-3)																							
Ácido fenilacético y sus sales (Nº CAS 103-82-2)																							
Piperidina y sus sales (Nº CAS 110-89-4)																							
Permanganato potásico (Nº CAS 7722-64-7)																							

Observaciones:	
<p>Se indicará, para cada sustancia, el tipo de actividad o actividades desarrolladas con ésta y si procede, su uso comercial, detallando en cada caso las cantidades y la unidad de medida (kg o l). En caso de que haya varios usos comerciales o</p> <p>(1) Sustancia. Nombre y número CAS correspondiente a la sustancia, de entre las incluidas en la Categoría 2 del Anexo I del Reglamento (CE) 273/2004.</p> <p>(2) Unidades de medida (kilogramos o litros). La unidad deberá ser la misma para todas las cantidades expresadas en cada fila, salvo la cifra relativa a la "cantidad total del producto final" (10) que podrá ser expresada en la unidad que elijan en el espacio</p> <p>(3) Compras. Cantidad total adquirida durante el año. La información deberá ser coherente con los datos introducidos en la hoja "DATOS PROVEEDORES"</p> <p>(4) Ventas. Cantidad total vendida durante el año. La información deberá ser coherente con los datos introducidos en la hoja "DATOS CLIENTES"</p> <p>(5) Stock. Se indicarán las cantidades en stock antes de comenzar el ejercicio y las que restan al finalizar el mismo. Estas cantidades en stock no se reflejarán en la actividad de almacenamiento a no ser que éste sea la actividad principal de la empresa. El stock al inicio del ejercicio debe coincidir con el stock final declarado en el ejercicio anterior. El stock al final del ejercicio deberá ser coherente con las cantidades declaradas en stock inicial, compras, ventas, actividades y regularizaciones/pérdidas.</p> <p>(6) Tipo de actividad. A estos efectos, se entenderá que el tipo de actividad se ajusta a las siguientes categorías: * Fabricación: entendiéndose por tal la elaboración de sustancias químicas catalogadas o de mezclas que las contengan. La actividad de fabricación se refiere sólo y únicamente a la elaboración de la sustancia química catalogada, NO al uso de la misma en. * Producción: entendiéndose por tal la extracción, separación, y/o purificación de sustancias químicas catalogadas de un producto natural, con o sin ayuda de reacciones químicas. * Procesamiento: entendiéndose por tal el conjunto de operaciones que se llevan a cabo con sustancias químicas catalogadas o con mezclas que las contengan para la obtención de otras sustancias, mezclas o productos comerciales, así como el reenvasado y * Comercialización: entendiéndose por tal la actividad consistente en dar a las sustancias químicas catalogadas, o a las mezclas que las contengan, las condiciones y organización comerciales necesarias para su venta, y la realización efectiva de ésta. * Distribución: entendiéndose por tal la función, remunerada o no, de intermediación entre fabricante y vendedor mayorista o minorista de sustancias químicas catalogadas o de mezclas que las contengan, o entre mayoristas y minoristas. * Intermediación: entendiéndose por tal la actividad remunerada, mediante el pago de una comisión, llevada a cabo por un corredor de comercio en la compra-venta de sustancias químicas catalogadas o de mezclas que las contengan. * Almacenamiento: entendiéndose por tal la actividad, generalmente remunerada, consistente en reunir o guardar una o más sustancias químicas catalogadas o mezclas que las contengan, en un almacén u otro lugar. Cumplimentar sólo cuando ésta actividad forme parte del objeto social de la empresa. No confundir con stocks.</p> <p>(7) Regularizaciones y destrucción. En su caso, indicar las cantidades en el concepto proceda. (*) Regularizaciones: Pérdidas o mermas por el propio proceso de fabricación, errores de pesaje (positivo o negativo), etc. Indicar la causa en el apartado "observaciones". (**) Destrucción: Cantidades entregadas a empresas gestoras de residuos. En este caso, adjuntar fotocopia del documento acreditativo de entrega a la gestora de residuos.</p> <p>(8) Usos comerciales. Cumplimentar sólo si se ha declarado alguna cantidad de la sustancia en la casilla de "procesamiento" del apartado (7). Especificar el uso o usos comerciales para los que se destina la sustancia, detallando la cantidad empleada para cada</p> <p>(9) Producto final. Cuando la sustancia se destine a un uso que implique el procesamiento de la misma: especificar el nombre del producto o productos se obtienen, la cantidad (en la columna previa) y la cantidad o porcentaje de la sustancia química utilizada</p>	



Ejemplo 5.-Operador de cualquier tipo que no ha tenido actividad durante el ejercicio en cuestión y que además no tiene stock de años anteriores.

Un agricultor que utiliza habitualmente Permanganato Potásico, sin embargo durante el ejercicio a que se refiere el Cuestionario no ha comprado ni utilizado la sustancia y además no posee stocks de sustancias.

Paso 1.- Siempre comprobar los datos del cuadro izquierdo de la Hoja de Datos Identificativos (portada), si ha habido algún cambio modificarlos en el cuadro de la derecha.

En la misma hoja “datos identificativos”(portada) marcar con una X el recuadro de “DECLARO QUE EN ESTA EMPRESA NO SE LLEVAN A CABO ACTIVIDADES CON LAS SUSTANCIAS QUÍMICAS CATALOGADAS DE LAS CATEGORÍAS 1, 2 Y 3 (*)

Además en la misma hoja “datos identificativos” (Portada) marcar con una X el recuadro de “DECLARO QUE NO TENGO NINGÚN STOCK DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CATALOGADAS DE LAS CATEGORÍAS 1, 2 Y 3 (**)”

RESTO DE CUESTIONARIO NO SE RELLENARÁ.



CUESTIONARIO ANUAL DE DECLARACIÓN DE OPERACIONES CON SUSTANCIAS QUÍMICAS CATALOGADAS, INCLUIDAS EN LAS CATEGORÍAS 1, 2 Y 3 DEL REGLAMENTO (CE) 273/2004

AÑO 2017

De conformidad con el Reglamento (CE) 273/2004 sobre precursores de drogas, la Ley 4/2009, de 15 de junio, de control de precursores de drogas y el Real Decreto 129/2017, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de control de precursores de drogas, se solicita la siguiente información:

1.- DATOS IDENTIFICATIVOS DEL OPERADOR

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	
[REDACTED]	
CIF/DNI/NIE:	
[REDACTED]	
DOMICILIO SOCIAL:	
TIPO DE VÍA:	
NOMBRE DE LA VÍA:	
ESCALERA:	
LOCALIDAD:	
PISO:	
C.P.:	
NÚMERO:	
PUERTA:	
PROVINCIA:	
TELÉFONO:	
[REDACTED]	
FAX:	
[REDACTED]	
CORREO ELECTRÓNICO:	
[REDACTED]	
AGENTE RESPONSABLE:	
NOMBRE:	
APELLIDOS:	
DNI/NIE:	

(Por favor, consignen en este recuadro los datos que no consten o hayan sido modificados)			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			
[REDACTED]			
CIF/DNI/NIE:			
[REDACTED]			
DOMICILIO SOCIAL:			
TIPO DE VÍA:			
NOMBRE DE LA VÍA:			
ESCALERA:			
LOCALIDAD:			
PISO:			
C.P.:			
NÚMERO:			
PUERTA:			
PROVINCIA:			
TELÉFONO:			
[REDACTED]			
FAX:			
[REDACTED]			
CORREO ELECTRÓNICO:			
[REDACTED]			
AGENTE RESPONSABLE:			
NOMBRE:			
APELLIDOS:			
DNI/NIE:			

EJEMPLO 5 PARA CUALQUIER TIPO DE OPERADOR DURANTE ESE AÑO Y SIN STOCKS DE AÑOS ANTERIORES

DECLARO QUE EN ESTA EMPRESA NO SE LLEVAN A CABO ACTIVIDADES CON LAS SUSTANCIAS QUÍMICAS CATALOGADAS DE LAS CATEGORÍAS 1, 2 Y 3 (*)

DECLARO QUE NO TENGO NINGÚN STOCK DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CATALOGADAS DE LAS CATEGORÍAS 1, 2 Y 3 (**)

Lugar:

Fecha:



Ejemplo 6.-Operador de cualquier tipo que no ha tenido actividad durante el ejercicio en cuestión pero que arrastra stock de años anteriores.

Un agricultor que utiliza habitualmente Permanganato Potásico, sin embargo durante el ejercicio a que se refiere el Cuestionario no ha comprado ni utilizado la sustancia, pero arrastra stock de los años anteriores.

Paso 1.- Siempre comprobar los datos del cuadro izquierdo de la portada, si ha habido algún cambio modificarlos en el cuadro de la derecha.

En la misma hoja marcar con una X el recuadro de “declaro que en esta empresa no se llevan a cabo actividades con las sustancias químicas catalogadas de las categorías 1, 2 y 3”

Paso 2.- Ir a la hoja de “Categoría 2” donde está el Permanganato Potásico o en su caso la hoja de la categoría de la sustancia en cuestión y únicamente rellenar el apartado de Stocks, tanto el de enero como el de diciembre que será el mismo si no ha tenido actividad que arrastre del año anterior o anteriores.

En nuestro ejemplo arrastramos del año anterior un stock de 50kg de Permanganato Potásico y como no hemos tenido actividad, cerramos el año con los mismos 50Kg que hemos empezado.

Resto del cuestionario no se rellenará.



CUESTIONARIO ANUAL DE DECLARACIÓN DE OPERACIONES CON SUSTANCIAS QUÍMICAS CATALOGADAS, INCLUIDAS EN LAS CATEGORÍAS 1, 2 Y 3 DEL REGLAMENTO (CE) 273/2004

AÑO 2017

De conformidad con el Reglamento (CE) 273/2004 sobre precursores de drogas, la Ley 4/2009, de 15 de junio, de control de precursores de drogas y el Real Decreto 129/2017, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de control de precursores de drogas, se solicita la siguiente información:

1.- DATOS IDENTIFICATIVOS DEL OPERADOR

EJEMPLO SEIS. TIPO DE ACTIVIDAD OPERADOR DE CUALQUIER AÑO SI ARRASTRA STOCKS DE OTROS		(Por favor, consignen en este recuadro los datos que no consten o hayan sido modificados)	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	
CIF/DNI/NIE:		CIF/DNI/NIE:	
DOMICILIO SOCIAL:		DOMICILIO SOCIAL:	
TIPO DE VÍA:		TIPO DE VÍA:	
NOMBRE DE LA VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:	
ESCALERA:	PISO:	ESCALERA:	PISO:
LOCALIDAD:	C.P.:	LOCALIDAD:	C.P.:
			NÚMERO: PUERTA: PROVINCIA:
TELÉFONO:		TELÉFONO:	
FAX:		FAX:	
CORREO ELECTRÓNICO:		CORREO ELECTRÓNICO:	
AGENTE RESPONSABLE:		AGENTE RESPONSABLE:	
NOMBRE:		NOMBRE:	
APELLIDOS:		APELLIDOS:	
DNI/NIE:		DNI/NIE:	

- DECLARO QUE EN ESTA EMPRESA NO SE LLEVAN A CABO ACTIVIDADES CON LAS SUSTANCIAS QUÍMICAS CATALOGADAS DE LAS CATEGORÍAS 1, 2 Y 3 (**)
- DECLARO QUE NO TENGO NINGÚN STOCK DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CATALOGADAS DE LAS CATEGORÍAS 1, 2 Y 3 (**)

Lugar:
Fecha:

CUESTIONARIO ANUAL DE DECLARACIÓN DE OPERACIONES CON SUSTANCIAS QUÍMICAS CATALOGADAS: CATEGORÍAS 1, 2 Y 3
AÑO 2017

De conformidad con el Reglamento (CE) 273/2004 sobre precursores de drogas, la Ley 4/2009, de 15 de junio, de control de precursores de drogas y el Real Decreto 129/2017, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de control de precursores de drogas, se solicita la siguiente información:

4.1. ACTIVIDADES, USOS COMERCIALES Y PRODUCTO FINAL.

Sustancia ¹	Unidades de medida ² (kg o l)	Compras ³ cantidad total anual	Ventas ⁴ cantidad total anual	Stock ⁵		Tipo de actividad ⁶							Regularizaciones y destrucción ⁷		Usos comerciales ⁸ A cumplimentar sólo cuando la actividad señalada sea "PROCESAMIENTO"		Producto final ⁹				
				(01.01.2017)	(31.12.2017)	FABRICACIÓN	PRODUCCIÓN	PROCESAMIENTO	COMERCIALIZACIÓN	DISTRIBUCIÓN	INTERMEDIACIÓN	ALMACENAMIENTO	REGULARIZACIONES (*)	DESTRUCCIÓN (**)	Tipo de uso	Cantidad anual total de sustancia para cada uso	Nombre	Cantidad de sustancia en el producto final	Unidades de medida (kg, l o %)		
Efedrina y sus sales (Nº CAS 299-42-3)																					
Ergometrina y sus sales (Nº CAS 60-79-7)																					
Ergotamina y sus sales (Nº CAS 113-15-5)																					
Acido lisérgico y sus sales (Nº CAS 82-58-6)																					
Fenil-1-propanona-2 o Fenilacetona (Nº CAS 103-79-7)																					
Pseudoefedrina y sus sales (Nº CAS 90-82-4)																					
Norefedrina (Fenilpropanolamina) y sus sales (Nº CAS 37577-28-9)																					
Acido Acetiltranillico y sus sales (Nº CAS 89-52-1)																					
3,4 metilendioxiifenilpropano-2-ona (Nº CAS 4676-39-5)																					
Isosafrol (Nº CAS 120-58-1)																					
Piperonal (Nº CAS 120-57-0)																					
Safrol y Aceite de Sasafrás (Nº CAS 94-59-7)																					
Alfa-fenilacetacetónitrilo (Nº CAS 4468-48-8)																					
(1R,2S)-(-)-Clorfedrina (Nº CAS 110925-64-9)																					
(1S,2R)-(+)-Clorfedrina (Nº CAS 1384199-95-4)																					
(1S,2S)-(+)-Clorpseudoefedrina (Nº CAS 73393-61-0)																					
(1R,2R)-(-)-Clorpseudoefedrina (Nº CAS 771434-80-1)																					

NO NECESARIO RELLENAR PARA ESTE EJM

Observaciones:

Se indicará, para cada sustancia, el tipo de actividad o actividades desarrolladas con ésta y si procede, su uso comercial, detallando en cada caso las cantidades y la unidad de medida (kilogramos o litros). En caso de que haya varios usos comerciales o varios productos finales

(1) Sustancia. Nombre y número CAS correspondiente a la sustancia, de entre las incluidas en la Categoría 1 del Anexo I del Reglamento (CE) 273/2004.

(2) Unidades de medida (kilogramos o litros). La unidad deberá ser la misma para todas las cantidades expresadas en cada fila, salvo la cifra relativa a la "cantidad total del producto final" (10) que podrá ser expresada en la unidad que elijan en el espacio correspondiente.

(3) Compras. Cantidad total adquirida durante el año. La información deberá ser coherente con los datos introducidos en la hoja "DATOS PROVEEDORES"

(4) Ventas. Cantidad total vendida durante el año. La información deberá ser coherente con los datos introducidos en la hoja "DATOS CLIENTES"

(5) Stock. Se indicarán las cantidades en stock antes de comenzar el ejercicio y las que restan al finalizar el mismo. Estas cantidades en stock no se reflejarán en la actividad de almacenamiento a no ser que éste sea la actividad principal de la empresa. El stock al inicio del ejercicio debe coincidir con el stock final declarado en el ejercicio anterior

El stock al final del ejercicio deberá ser coherente con las cantidades declaradas en stock inicial, compras, ventas, actividades y regularizaciones/pérdidas.

(6) Tipo de actividad. A estos efectos, se entenderá que el tipo de actividad se ajusta a las siguientes categorías:

* **Fabricación**: entendiéndose por tal la elaboración de sustancias químicas catalogadas o de mezclas que las contengan. La actividad de fabricación se refiere sólo y únicamente a la elaboración de la sustancia química catalogada, NO al uso de la misma en procesos de

* **Producción**: entendiéndose por tal la extracción, separación, y/o purificación de sustancias químicas catalogadas de un producto natural, con o sin ayuda de reacciones químicas.

* **Procesamiento**: entendiéndose por tal el conjunto de operaciones que se llevan a cabo con sustancias químicas catalogadas o con mezclas que las contengan para la obtención de otras sustancias, mezclas o productos comerciales, así como el reenvasado y las actividades

* **Comercialización**: entendiéndose por tal la actividad consistente en dar a las sustancias químicas catalogadas, o a las mezclas que las contengan, las condiciones y organización comerciales necesarias para su venta, y la realización efectiva de ésta.

* **Distribución**: entendiéndose por tal la función, remunerada o no, de intermediación entre fabricante y vendedor mayorista o minorista de sustancias químicas catalogadas o de mezclas que las contengan, o entre mayoristas y minoristas.

* **Intermediación**: entendiéndose por tal la actividad remunerada, mediante el pago de una comisión, llevada a cabo por un corredor de comercio en la compra-venta de sustancias químicas catalogadas o de mezclas que las contengan.

* **Almacenamiento**: entendiéndose por tal la actividad, generalmente remunerada, consistente en reunir o guardar una o más sustancias químicas catalogadas o mezclas que las contengan, en un almacén u otro lugar. Cumplimentar sólo cuando ésta actividad forme parte del.

(7) Regularizaciones y destrucción. En su caso, indicar las cantidades en el concepto proceda.

(*) Regularizaciones: Pérdidas o mermas por el propio proceso de fabricación, errores de pesaje (positivo o negativo), etc. Indicar la causa en el apartado "observaciones".

(**) Destrucción: Cantidades entregadas a empresas gestoras de residuos. En este caso, adjuntar fotocopia del documento acreditativo de entrega a la gestora de residuos.

(8) Usos comerciales. Cumplimentar sólo si se ha declarado alguna cantidad de la sustancia en la casilla de "procesamiento" del apartado (7). Especificar el uso o usos comerciales para los que se destina la sustancia, detallando la cantidad empleada para cada uno de los usos, de

(9) Producto final. Cuando la sustancia se destine a un uso que implique el procesamiento de la misma: especificar el nombre del producto o productos se obtienen, la cantidad (en la columna previa) y la cantidad o porcentaje de la sustancia química utilizada para la elaboración

CUESTIONARIO ANUAL DE DECLARACIÓN DE OPERACIONES CON SUSTANCIAS QUÍMICAS CATALOGADAS: CATEGORÍAS 1, 2 Y 3

AÑO 2017

De conformidad con el Reglamento (CE) 273/2004 sobre precursores de drogas, la Ley 4/2009, de 15 de junio, de control de precursores de drogas y el Real Decreto 129/2017, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de control de precursores de drogas, se solicita la siguiente información:

4.1. ACTIVIDADES, USOS COMERCIALES Y PRODUCTO FINAL.

Sustancia ¹	Unidades de medida ² (kg o l)	Compras ³ cantidad total anual	Ventas ⁴ cantidad total (en l)	Stock ⁵		Tipo de actividad ⁶							Regularizaciones y destrucción ⁷		Usos comerciales ⁸ <small>A cumplimentar sólo cuando la actividad señalada sea "PROCESAMIENTO"</small>		Producto final ⁹				
				(01.01.2017)	(31.12.2017)	FABRICACIÓN	PRODUCCIÓN	PROCESAMIENTO	COMERCIALIZACIÓN	DISTRIBUCIÓN	INTERMEDIACIÓN	ALMACENAMIENTO	REGULARIZACIONES (*)	DESTRUCCIÓN (**)	Tipo de uso	Cantidad anual total de sustancia para cada uso	Nombre	Cantidad de sustancia en el producto final	Unidades de medida (kg, l o %)		
				Anhidrido acético (Nº CAS 108-24-7)																	
Ácido antranílico y sus sales (Nº CAS 118-92-3)																					
Ácido fenilacético y sus sales (Nº CAS 103-82-2)																					
Piperidina y sus sales (Nº CAS 110-89-4)																					
Permanganato potásico (Nº CAS 7722-64-7)	kg			50,0000	50,0000																

Observaciones:

Se indicará, para cada sustancia, el tipo de actividad o actividades desarrolladas con ésta y si procede, su uso comercial, detallando en cada caso las cantidades y la unidad de medida (kilogramos o litros). En caso de haber varios usos comerciales o varios

(1) **Sustancia.** Nombre y número CAS correspondiente a la sustancia, de entre las incluidas en la Categoría 2 del Anexo I del Reglamento (CE) 273/2004.

(2) **Unidades de medida (kilogramos o litros).** La unidad deberá ser la misma para todas las cantidades expresadas en cada fila, salvo la cifra relativa a la "cantidad total del producto final" (10) que podrá ser expresada en la unidad que elijan en el espacio.

(3) **Compras.** Cantidad total adquirida durante el año. La información deberá ser coherente con los datos introducidos en la hoja "DATOS PROVEEDORES"

(4) **Ventas.** Cantidad total vendida durante el año. La información deberá ser coherente con los datos introducidos en la hoja "DATOS CLIENTES"

(5) **Stock.** Se indicarán las cantidades en stock antes de comenzar el ejercicio y las que restan al finalizar el mismo. Estas cantidades en stock no se reflejarán en la actividad de almacenamiento a no ser que éste sea la actividad principal de la empresa. El stock al inicio del ejercicio debe coincidir con el stock final declarado en el ejercicio anterior

El stock al final del ejercicio deberá ser coherente con las cantidades declaradas en stock inicial, compras, ventas, actividades y regularizaciones/pérdidas.

(6) **Tipo de actividad.** A estos efectos, se entenderá que el tipo de actividad se ajusta a las siguientes categorías:

* **Fabricación:** entendiéndose por tal la elaboración de sustancias químicas catalogadas o de mezclas que las contengan. La actividad de fabricación se refiere sólo y únicamente a la elaboración de la sustancia química catalogada, NO al uso de la misma en procesos.

* **Producción:** entendiéndose por tal la extracción, separación, y/o purificación de sustancias químicas catalogadas de un producto natural, con o sin ayuda de reacciones químicas.

* **Procesamiento:** entendiéndose por tal el conjunto de operaciones que se llevan a cabo con sustancias químicas catalogadas o con mezclas que las contengan para la obtención de otras sustancias, mezclas o productos comerciales, así como el reenvasado y las

* **Comercialización:** entendiéndose por tal la actividad consistente en dar a las sustancias químicas catalogadas, o a las mezclas que las contengan, las condiciones y organización comerciales necesarias para su venta, y la realización efectiva de ésta.

* **Distribución:** entendiéndose por tal la función, remunerada o no, de intermediación entre fabricante y vendedor mayorista o minorista de sustancias químicas catalogadas o de mezclas que las contengan, o entre mayoristas y minoristas.

* **Intermediación:** entendiéndose por tal la actividad remunerada, mediante el pago de una comisión, llevada a cabo por un corredor de comercio en la compra-venta de sustancias químicas catalogadas o de mezclas que las contengan.

* **Almacenamiento:** entendiéndose por tal la actividad, generalmente remunerada, consistente en reunir o guardar una o más sustancias químicas catalogadas o mezclas que las contengan, en un almacén u otro lugar. Cumplimentar sólo cuando ésta actividad

(7) **Regularizaciones y destrucción.** En su caso, indicar las cantidades en el concepto proceda.

(*) Regularizaciones: Pérdidas o mermas por el propio proceso de fabricación, errores de pesaje (positivo o negativo), etc. Indicar la causa en el apartado "observaciones".

(**) Destrucción: Cantidades entregadas a empresas gestoras de residuos. En este caso, adjuntar fotocopia del documento acreditativo de entrega a la gestora de residuos.

(8) **Usos comerciales.** Cumplimentar sólo si se ha declarado alguna cantidad de la sustancia en la casilla de "procesamiento" del apartado (7). Especificar el uso o usos comerciales para los que se destina la sustancia, detallando la cantidad empleada para cada uno

(9) **Producto final.** Cuando la sustancia se destine a un uso que implique el procesamiento de la misma: especificar el nombre del producto o productos se obtienen, la cantidad (en la columna previa) y la cantidad o porcentaje de la sustancia química utilizada para

CUESTIONARIO ANUAL DE DECLARACIÓN DE OPERACIONES CON SUSTANCIAS QUÍMICAS CATALOGADAS: CATEGORÍAS 1, 2 Y 3

AÑO 2017

De conformidad con el Reglamento (CE) 273/2004 sobre precursores de drogas, la Ley 4/2009, de 15 de junio, de control de precursores de drogas y el Real Decreto 129/2017, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de control de precursores de drogas, se solicita la siguiente información:

4.1. ACTIVIDADES, USOS COMERCIALES Y PRODUCTO FINAL.

Sustancia ¹	Concentración ² (%)	Unidades de medida ³ (kg o l)	Compras ⁴		Stock ⁶			Tipo de actividad ⁷						Regularizaciones y destrucción ⁸		Usos comerciales ⁹ <small>A cumplimentar sólo cuando la actividad señalada sea "PROCESAMIENTO"</small>		Producto final ¹⁰					
			cantidad anual	total	cantidad total anual	(01.01.2017)	(31.12.2017)	FABRICACIÓN	PRODUCCIÓN	PROCESAMIENTO	COMERCIALIZACIÓN	DISTRIBUCIÓN	INTERMEDIACIÓN	ALMACENAMIENTO	REGULARIZACIONES (*)	DESTRUCCIÓN (**)	Tipo de uso	Cantidad anual total de sustancia para cada uso	Nombre	Cantidad de sustancia en el producto final	Unidades de medida (kg, l o %)		
Acetona (Nº CAS 67-64-1)																							
Éter etílico (Nº CAS 60-29-7)																							
Metilacetona (Nº CAS 78-93-3)																							
Tolueno (Nº CAS 108-88-3)																							
Ácido sulfúrico (Nº CAS 7664-93-9)																							
Ácido clorhídrico (Nº CAS 7647-01-0)																							

Observaciones:

INSTRUCCIONES

Se indicará, para cada sustancia, el tipo de actividad o actividades desarrolladas con ésta y si procede, su uso comercial, detallando en cada caso las cantidades y la unidad de medida (kilogramos o litros). En caso de que haya varios usos comerciales o varios productos.

- (1) **Sustancia.** Nombre y número CAS correspondiente a la sustancia, de entre las incluidas en la Categoría 3 del Anexo I del Reglamento (CE) 273/2004.
- (2) **Concentración** de la sustancia, expresada en tanto por ciento (%). Si no se cumplimenta se entenderá que se trata de la sustancia pura.
- (3) **Unidades de medida (kilogramos o litros).** La unidad deberá ser la misma para todas las cantidades expresadas en cada fila, salvo la cifra relativa a la "cantidad total del producto final" (10) que podrá ser expresada en la unidad que elijan en el espacio
- (4) **Compras.** Cantidad total adquirida durante el año. La información deberá ser coherente con los datos introducidos en la hoja "DATOS PROVEEDORES"
- (5) **Ventas.** Cantidad total vendida durante el año. La información deberá ser coherente con los datos introducidos en la hoja "DATOS CLIENTES"
- (6) **Stock.** Se indicarán las cantidades en stock antes de comenzar el ejercicio y las que restan al finalizar el mismo. Estas cantidades en stock no se reflejarán en la actividad de almacenamiento a no ser que éste sea la actividad principal de la empresa. El stock al inicio del ejercicio debe coincidir con el stock final declarado en el ejercicio anterior. El stock al final del ejercicio deberá ser coherente con las cantidades declaradas en stock inicial, compras, ventas, actividades y regularizaciones/pérdidas.
- (7) **Tipo de actividad.** A estos efectos, se entenderá que el tipo de actividad se ajusta a las siguientes categorías:
 * **Fabricación:** entendiendo por tal la elaboración de sustancias químicas catalogadas o de mezclas que las contengan. La actividad de fabricación se refiere sólo y únicamente a la elaboración de la sustancia química catalogada, NO al uso de la misma en procesos de
 * **Producción:** entendiendo por tal la extracción, separación, y/o purificación de sustancias químicas catalogadas de un producto natural, con o sin ayuda de reacciones químicas.
 * **Procesamiento:** entendiendo por tal el conjunto de operaciones que se llevan a cabo con sustancias químicas catalogadas o con mezclas que las contengan para la obtención de otras sustancias, mezclas o productos comerciales, así como el reenvasado y las
 * **Comercialización:** entendiendo por tal la actividad consistente en dar a las sustancias químicas catalogadas, o a las mezclas que las contengan, las condiciones y organización comerciales necesarias para su venta, y la realización efectiva de ésta.
 * **Distribución:** entendiendo por tal la función, remunerada o no, de intermediación entre fabricante y vendedor mayorista o minorista de sustancias químicas catalogadas o de mezclas que las contengan, o entre mayoristas y minoristas.
 * **Intermediación:** entendiendo por tal la actividad remunerada, mediante el pago de una comisión, llevada a cabo por un corredor de comercio en la compra-venta de sustancias químicas catalogadas o de mezclas que las contengan.
 * **Almacenamiento:** entendiendo por tal la actividad, generalmente remunerada, consistente en reunir o guardar una o más sustancias químicas catalogadas o mezclas que las contengan, en un almacén u otro lugar. Cumplimentar sólo cuando ésta actividad forme.
- (8) **Regularizaciones y destrucción.** En su caso, indicar las cantidades en el concepto proceda.
- (*) Regularizaciones: Pérdidas o mermas por el propio proceso de fabricación, errores de pesaje (positivo o negativo), etc. Indicar la causa en el apartado "observaciones".
- (**) Destrucción: Cantidades entregadas a empresas gestoras de residuos. En este caso, adjuntar fotocopia del documento acreditativo de entrega a la gestora de residuos.
- (9) **Usos comerciales.** Cumplimentar sólo si se ha declarado alguna cantidad de la sustancia en la casilla de "procesamiento" del apartado (7). Especificar el uso o usos comerciales para los que se destina la sustancia, detallando la cantidad empleada para cada uno de los
- (10) **Producto final.** Cuando la sustancia se destine a un uso que implique el procesamiento de la misma: especificar el nombre del producto o productos se obtienen, la cantidad (en la columna previa) y la cantidad o porcentaje de la sustancia química utilizada para la